



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VITORIA-GASTEIZ Y LA DELEGACIÓN EN ÁLAVA DE LA COORDINADORA DE ONG DE DESARROLLO DE EUSKADI.

En Vitoria-Gasteiz

REUNIDOS

De una parte D. JON ARMENTIA FRUCTUOSO, en su calidad de Concejal-Delegado del Departamento de Políticas Sociales, personas mayores e infancia.

Y de otra DÑA. MARIAN URIARTE ITURRATE, en nombre y representación de la DELEGACIÓN EN ÁLAVA DE LA COORDINADORA DE ONG DE DESARROLLO DE EUSKADI, NIF G48270359 y domicilio en Casa de las Asociaciones Simona de Beauvoir c/ San Ignacio de Loyola, 8-3º of. 1

EXPONEN

Que la Coordinadora de ONG de Desarrollo de Euskadi tiene como objetivos prioritarios:

- Incidir para una cooperación vasca comprometida, orientada a la transformación social, la justicia global y los derechos humanos.
- La contribución a la transformación social de nuestro entorno para poder lograr cambios en un ámbito global
- El fortalecimiento del sector.

Que desde hace varios años el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz viene colaborando con la representación territorial en Álava de la CONGD de Euskadi, con unos resultados positivos.

Que las partes coinciden en reconocer la necesidad de continuar con esta colaboración mediante la suscripción de un convenio, por el que el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz apoya la prestación de servicios y gestión de actividades a cargo de la Delegación en Álava de CONGD de Euskadi.

Que por acuerdo de la Junta de Gobierno Local ordinaria de fecha 9 de junio de 2023 se procede a la formalización del convenio de colaboración con la COORDINADORA DE ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES PARA



EL DESARROLLO DE EUSKADI – DELEGACIÓN EN ÁLAVA (CONGD), por un importe de **24.000,00 euros**.

En virtud de lo expuesto, ambas partes, reconociéndose capacidad y competencia suficiente para intervenir en este acto, proceden a formalizar el presente convenio de colaboración de acuerdo con las siguientes

CLÁUSULAS

PRIMERA: Plan Estratégico de Subvenciones

El presente convenio de subvención nominativa se encuentra recogido en el vigente Plan Estratégico de Subvenciones (2022-2024), aprobado por la Junta de Gobierno Local el 21.01.2022.

Los objetivos que se pretenden conseguir a través del mismo son:

- Apoyo a actividades de sensibilización y de educación relacionadas con la cooperación al desarrollo, la realidad de los países en desarrollo y los derechos humanos a nivel internacional dirigidas a diversos públicos.
- Apoyo a actividades de difusión del comercio justo y del consumo responsable, de fortalecimiento de las ONGD y a la acogida temporal de niños y niñas saharauis".

SEGUNDA: Objeto del convenio

Queda establecido el presente Convenio como marco de colaboración entre la Delegación en Álava de la Coordinadora de ONGD de Euskadi y el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, para el apoyo a las acciones objeto del mismo, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

TERCERA: Acciones objeto del convenio

Se establecen como resultados esperados y acciones concretas a desarrollar en el marco del presente convenio las expresadas en la propuesta definitiva presentada por parte de la Coordinadora de ONGD (Anexo 1) y entre las que caben destacar:

- **Gasteiz en conexión:** celebración de una nueva edición de esta acción de sensibilización y movilización que aglutina en torno a una temática en concreto diferentes actividades.



- **Campaña en defensa de la cooperación:** dar continuidad a esta campaña que pone en valor la solidaridad y la cooperación mediante la difusión de diferentes materiales a través de las redes sociales.
- **Campaña derechos de la naturaleza:** reflexionar y trabajar internamente este innovador enfoque para interiorizarlo en la organización, y así tratar de transitar y avanzar desde una visión de sostenibilidad hacia un enfoque de derechos de la naturaleza.
- **Konektatu:** Acción/juego dirigido a la ciudadanía mediante herramientas digitales que se activará vinculándola a alguna otra acción de Gasteiz para aprovechar sinergias con un doble objetivo de promover los valores solidarios y tomando como punto de partida los derechos humanos y por otro dar a conocer la labor que realizan las ONGD del territorio.
- **Formaciones:**
 - realizar el quinto en 2023 y planificar la sexta jornada de ENCONTRÁNDONOS.
 - realizar una formación para fortalecer a las entidades en la presentación de propuestas a fondos europeos.

CUARTA: Importe de la subvención

La aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz será de veinticuatro mil euros (24.000,00 euros) con cargo a la partida presupuestaria 1150-2391-48211 del presupuesto para 2023, y conforme a la siguiente distribución:

Concepto	Importe
1.- MATERIALES	350,00 €
Equipos informáticos y mantenimiento	200,00 €
Fotocopias	50,00 €
Material de oficina	100,00 €
2.- RECURSOS HUMANOS	16.002,55 €
Responsable de administración	10.727,88 €
Técnica de EpTS	5.274,67 €
3.VIAJES Y ESTANCIAS	250,00 €
Desplazamientos en Euskadi	250,00
4.EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES	6.231,25 €
Incidencia Política - EpTS - Movilización	4.500,00 €
Acciones de incidencia social y política – Gasteiz en conexión + Konektatu	3.500,00 €
Herramientas ISP: Campaña valor cooperación + derechos naturaleza	1.000,00 €



Fortalecimiento del sector	1.535,00 €
Formación-jornadas: Europa, género,...	1.135,00 €
Redes-Actividades en la provincia: Encontrándonos	400,00 €
Comunicación	196,25 €
Herramientas de comunicación	196,25 €
5.FUNCIONAMIENTO	1.166,20 €
TOTAL	24.000,00 €

QUINTA: Vigencia del convenio

El presente Convenio tiene vigencia desde el 1 de enero hasta el 31 de diciembre de 2023 admitiéndose la justificación de los gastos generados desde el 1 de enero de 2023.

SEXTA.- Responsabilidad de las acciones

La Coordinadora de ONGD de Euskadi - Delegación Álava se responsabilizará de gestionar y ejecutar las acciones especificadas en el presente convenio, para lo cual habilitará los medios técnicos, materiales, administrativos y humanos necesarios para su correcto desarrollo, en su condición de beneficiaria de la subvención.

Para la realización de las actividades previstas en el desarrollo del objeto del presente Convenio, se podrá hacer uso de los espacios municipales, siempre que exista disponibilidad y con sujeción a lo establecido en la Ordenanza Fiscal de Utilización de los recintos culturales, congresuales o polifuncionales y centros cívicos. Se deberá solicitar su uso con al menos 15 días hábiles de antelación.

SEPTIMA: Abono de la subvención

El abono por parte del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz de la aportación correspondiente al presente convenio anual se hará en un único desembolso.

Antes del abono de la aportación, la CONGD de Euskadi – Delegación de Álava deberá presentar la documentación que acredite que se halla al corriente de sus obligaciones fiscales y frente a la Seguridad Social.

El abono de la subvención no se llevará a cabo si la persona o entidad beneficiaria tuviese pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento, o si la persona o entidad no hubiese reintegrado alguna subvención anterior cuando así se haya requerido.



OCTAVA: Seguimiento y evaluación

Quedar  constituida una Comisi n de Seguimiento, a los efectos de controlar y evaluar la realizaci n de las actividades del convenio. Dicha Comisi n estar  integrada por personal t cnico del Servicio de Cooperaci n al Desarrollo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz y por dos representantes de la CONGD de Euskadi – Delegaci n de  lava: la persona responsable de la Secretar a T cnica y un/una representante de la Junta de Gobierno en  lava.

La Comisi n revisar  el desarrollo general del presente convenio.

La Comisi n realizar  dos reuniones a lo largo del a o, pudi ndose convocar cualquier otra reuni n de car cter extraordinario en caso de necesidad.

La Comisi n podr  proponer cuantas medidas considere oportunas para el buen desarrollo del programa y la mejora de su gesti n.

NOVENA: Justificaci n de las aportaciones recibidas

La cuenta justificativa se realizar  conforme a lo estipulado en el art culo 13 de las bases reguladoras de la concesi n de subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para 2023, y que incluir :

La entidad beneficiaria del convenio deber  justificar la subvenci n concedida presentando la cuenta justificativa en el plazo de tres meses a contar desde la finalizaci n del programa o actividad subvencionada.

Deber n presentarse en formato pdf y necesariamente firmados digitalmente. Deber n ir ordenados por cap tulos o tipo de gasto, conforme el anexo 2 de la cuenta justificativa ordinaria.

Recomendaciones: tantos archivos como anexos, tama o m ximo de cada archivo 20 megabytes, resoluci n m xima 200 puntos por pulgada, blanco y negro.

Justificaci n de los fondos propios o recibidos de otras entidades. Seg n establece el art culo 30 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se deber  justificar el 100 por cien del presupuesto de la actividad subvencionada y no s lo la cantidad concedida por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, especificando los gastos cuyo coste se imputa a la subvenci n concedida por el ayuntamiento.

A tal fin se cumplimentar  el **anexo 1** de la cuenta justificativa ordinaria, indicando aquellos gastos que se financian con recursos de otras entidades p blicas o privadas, as  como los que se financian con recursos propios de la enti-



dad beneficiaria. En este caso no es necesario aportar los documentos (nóminas, facturas etc.) que acrediten el pago de los mismos.

Sistema de justificación. Las personas o entidades beneficiarias de subvención deberán justificar la misma presentando la **cuenta justificativa ordinaria** del gasto realizado de conformidad con lo establecido a continuación.

La **cuenta justificativa** deberá contener:

a) **Memoria explicativa del proyecto** realizado con indicación de los resultados obtenidos. Así como el **seguimiento de utilización del euskera** en los en los términos previstos en cada convocatoria.

Para ello se acompañará:

- Ejemplar de los estudios, programas, publicaciones, carteles anunciadores y cuanta documentación gráfica y escrita haya sido elaborada en la actividad objeto de la subvención.
- Ficha de seguimiento de utilización del euskera.

b) **Memoria económica justificativa del coste de las actividades**, según modelo de cuenta justificativa ordinaria, que comprende los siguientes anexos:

- **Anexo 1: Justificación de fondos propios o recibidos de otras entidades.** Se cumplimentará este anexo en el caso de que el proyecto o actividad sea financiada por varios entes públicos o privados, y/o con recursos propios de la entidad beneficiaria.
- **Anexo 2: Relación de justificantes de gasto relativos al proyecto subvencionado.** Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos del proyecto que se imputan a la subvención municipal, relacionando los tipos de gastos con identificación del acreedor, concepto, fecha e importe tal y como se recoge en el anexo. **Al mismo se adjuntarán las facturas originales y documento que acredite el pago de las mismas.**

Para la realización de los pagos en metálico habrá de tenerse en cuenta la limitación legal establecida, que puede consultarse en la siguiente página web: www.agenciatributaria.es.

Únicamente se admitirán recibís cuando las actividades realizadas no se puedan acreditar por otro medio. En todo caso, la persona que firme el recibí no ha de tener la condición de empresario o profesional dado que, si así fuera, estaría obligada a expedir y entregar la correspondiente factura.



El recibí deberá contener los siguientes datos:

- Nombre, apellidos, NIF y domicilio de la persona expedidora y destinataria.
- Descripción detallada de la operación o servicio realizado y su precio total.
- Retención del IRPF (se deberá acompañar ingreso de dicha retención en la Agencia Tributaria correspondiente).
- Lugar, fecha y firma de la persona o entidad receptora.

– **Anexo 3: Balance de ingresos y gastos del proyecto/actividad.**

– **Anexo 4: Gastos de personal y Seguridad Social.**

Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de personal y seguridad social del proyecto subvencionado, adjuntando las nóminas y TCs, información sobre las cuotas que las empresas tienen que pagar a esta entidad por sus empleados, (actuales RNT, Relación Nominal de Trabajadores y RLC, Relación de Liquidación de Cotizaciones) a cargo de la entidad o persona beneficiaria

– **Anexo 5: Liquidación individualizada de gastos, dietas y viajes.**

Se cumplimentará este anexo para justificar los gastos de viaje y dietas, desplazamientos, manutención etc.

Al mismo hay que adjuntar los documentos comerciales justificativos del gasto (billetes del medio de transporte utilizado, tickets, facturas...) que son la base para determinar la cuantía.

Declaración responsable, que contiene:

- Declaración de que las facturas y recibos se generaron como consecuencia de la ejecución del objetivo o fin previsto y han sido financiadas por la aportación del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.
- Declaración de no contar con personal asalariado a cargo para el desarrollo del proyecto.
- Declaración de la persona o entidad beneficiaria en la que detalle otras subvenciones o ingresos que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación de importe y procedencia o, en su caso, declaración indicando que no ha solicitado ni es perceptora de otras subvenciones para el proyecto.



- Gastos subvencionables que superen la cuantía de un contrato menor.

- No serán subvencionables los gastos referidos a bebidas, comidas, regalos con motivo de la actividad, realizados por los miembros de la entidad beneficiaria o personal dependiente de la misma. Tampoco serán objeto de subvención, las inversiones en el inmovilizado, por ejemplo, mobiliario, instalaciones, equipamiento técnico, informático, audiovisual, vehículos, etc...salvo aquellas que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarias y se realicen en el plazo establecido.

Cuando el importe del gasto subvencionable supere en el contrato de obras la cuantía de 39.999,00 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido) y en suministros y servicios la cuantía de 14.999,00 euros (Impuesto sobre el Valor Añadido excluido), la persona o entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

Falta de justificación o justificación insuficiente de la subvención concedida.

El incumplimiento de la obligación de justificar o la justificación insuficiente podrá conllevar la obligación de reintegrar las cantidades percibidas más el interés correspondiente, en los términos establecidos en el artículo 37.1 de la Ley General de Subvenciones.

El abono de la subvención no se realizará si la personas o entidad beneficiaria tiene pendiente de justificación alguna otra subvención concedida por este Ayuntamiento o no se ha reintegrado alguna subvención anterior cuando así se le haya requerido.

En todo caso, no podrá realizarse el abono de la subvención en tanto la persona o entidad beneficiaria no se halle al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social, ni cuando sea deudora por resolución de procedencia de reintegro.



DÉCIMA: Reintegro y procedimiento

Procederá el reintegro de las cantidades percibidas, previa tramitación del oportuno expediente, en los siguientes supuestos:

- Si no se hubiese destinado la subvención a los fines y actividades para los que fue concedida.
- Si se hubieran incumplido las obligaciones establecidas.
- En los demás supuestos establecidos en el artículo 20 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, artículo 36 siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y concordantes del Reglamento de la LGS (R.D887/2003, 17 de noviembre)

Así mismo las personas o entidades beneficiarias deberán proceder al reintegro del exceso obtenido sobre el coste de la actividad subvencionada.

Procedimiento de reintegro

El Procedimiento de reintegro para la devolución de la subvención concedida, se ajustará a lo regulado en la Ordenanza Reguladora de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, Ley General de Subvenciones y Reglamento.

UNDÉCIMA. Publicidad y difusión

La entidad beneficiaria quedará comprometida a realizar, de forma clara, mención expresa a la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en cuantos soportes o plataformas publicitarias sean desarrolladas.

En todas las acciones de comunicación, publicidad y propaganda así como la organización de cualquier acto público o privado, presentaciones, clausuras y similares, que guarden relación con el objeto de este convenio, deberá reflejarse la colaboración del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Asimismo, deberán hacer pública dicha financiación municipal, incluyendo el logotipo del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, en los materiales impresos, placas conmemorativas, medios electrónicos o audiovisuales, anuncios y demás medios de difusión que se generen o utilicen para la actividad subvencionada.

En el caso de publicaciones, se deberá incluir además una cláusula de responsabilidad del contenido con el siguiente texto: "El presente proyecto ha sido subvencionado por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, siendo, no obstante, su contenido responsabilidad exclusiva de la entidad beneficiaria."



Se deberán utilizar ambas lenguas oficiales, euskera y castellano, en los carteles, textos y documentos que se elaboren como elementos de publicidad del programa o actividades subvencionada.

DUODECIMA.- Igualdad efectiva entre mujeres y hombres

La entidad beneficiaria de la subvención estará obligada al cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2007 para la igualdad efectiva entre Hombres y Mujeres, así como a ajustar su actividad a los principios establecidos en el artículo 3 de la Ley 4/2005 para la Igualdad de Mujeres y Hombres del País Vasco, así como a los artículos 16, 18.4 y 23 del mismo texto legal, y se comprometen a establecer medidas para la integración de la perspectiva de género, en particular, hacer un uso no sexista del lenguaje, recoger y presentar los datos desagregados por sexo.

DECIMOTERCERA.- Obligaciones de transparencia.

Se deberá cumplir las obligaciones de transparencia y publicidad activa establecidas en la Ley 40/2005 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público, en los artículos 3 y 8.c de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, Reglamento de Subvenciones, así como en el artículo 49 de la Ley 2/2016, de 7 de abril, de Instituciones Locales de Euskadi.

DECIMOCUARTA.- Normativa de aplicación

El presente Convenio estará sujeto a las normas de derecho administrativo que pudieran resultar de aplicación, así como a la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, así como en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como en lo establecido en la Ley de Régimen Jurídico del Sector Público en relación a los Convenios

DÉCIMOQUINTA: Causas de resolución

Son causas de resolución para las partes firmantes del presente Convenio, el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo y cualesquiera otras que derivadas de su naturaleza, sean contempladas por éstas.

DECIMOSEXTA: Naturaleza e interpretación

El presente convenio tiene naturaleza administrativa, rigiéndose en su interpretación y desarrollo por el derecho administrativo.



Ayuntamiento
de Vitoria-Gasteiz
Vitoria-Gasteizko
Udala



EUSKADIKO GC
KOORDINAKUN
COORDINADORE
de ONGD EUSK

Las cuestiones litigiosas a que pueda dar lugar la interpretación, modificación, efectos o resolución del presente Convenio serán de conocimiento de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Será de aplicación en todo aquello que no hubiera sido contemplado en el presente convenio, la Ordenanza municipal de Subvenciones y Ayudas del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, así como la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento, aprobado por RD 887/2006, de 21 de julio, así como demás normativa concordante y de pertinente aplicación.

Y en prueba de conformidad y aceptación de lo expresado, las partes firman el presente documento en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

ARMENTIA
FRUCTUOSO
JUAN IGNACIO
- 16243741Z

Firmado digitalmente
por ARMENTIA
FRUCTUOSO JUAN
IGNACIO - 16243741Z
Fecha: 2023.06.12
09:25:41 +02'00'

JON ARMENTIA FRUCTUOSO

MARIAN URIARTE ITURRATE

Concejal-Delegado del Dpto. de Políticas Sociales, personas mayores e infancia

Delegada de Álava de la Coordinadora de ONGD de Euskadi.